

artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto.»

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, sin perjuicio de que pueda ser ejercitado cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 17 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/22.310/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Gestión Urbanística  
Subdirección General de Promoción del Suelo  
Servicio de Gestión de Suelo Privado  
Departamento de Gestión Zona 2**

ANUNCIO

La Directora General de Gestión Urbanística por su decreto de fecha 29 de junio de 2009 y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2009/1157, ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de fecha 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, vengo en disponer el sometimiento al trámite de información pública del Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito del Suelo Urbanizable Programado UZP 2.01 Desarrollo del Este-El Cañaveral, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan tener vista del expediente en el Servicio de Gestión de Suelo Privado de la Subdirección General de Promoción del Suelo y presentar las alegaciones que a su derecho convengan durante un plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su publicación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 88.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en el servicio de Gestión de Suelo Privado-Departamento de Gestión Zona 2 (calle Guatemala, número 13, tercera planta despacho número 31730) y presentar ante este Ayuntamiento las alegaciones que a su derecho convengan, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo, mediante escrito que podrá presentarse en cualquier Registro del Ayuntamiento, así como en el resto de lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio, se notifica el citado acuerdo a aquellos interesados cuyo domicilio y/o identidad son desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

INTERESADO	FINCA REGISTRAL	DOMICILIO
LASERRE GARCIA VERLAGARDE, PEDRO	428	DESCONOCIDO
ONECA YBARRA, JOSE	642	DESCONOCIDO
PINILLA AGUADO, NARCISO	1.370	DESCONOCIDO
SAEZ GARCIA, LUIS	1.437	DESCONOCIDO
SAEZ GARCIA, PAULA	1.431	DESCONOCIDO
BRAVO HIDALGO, MAURICIO, ALVAREZ MENDEZ, MANUELA	141-antigua 3.336	DESCONOCIDO
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 226 BIS
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 72
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 70
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 68
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 66
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 46
DESCONOCIDO	---	AVENIDA VICALVARO Nº 345
DESCONOCIDO	---	M-45 CAMINO DE TILLY

A instancia del Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, en el que constan inscritas la totalidad de las fincas incluidas en el ámbito del UZP 2.01 Desarrollo el Este “El Cañaveral”, y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se relacionan a continuación la totalidad de las fincas respecto de las cuales el Proyecto de Reparcelación contempla la rectificación de su extensión superficial y/o la inmatriculación de aquellas que carecieran de previa inscripción.

Fincas para las que el Proyecto de Reparcelación prevé su inmatriculación:

FINCA APORTADA	PROPIETARIO	CUOTA DE PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
2-2	HERMANOS NOMBELA, S.L.	100%	0200013DS1900D0001YO
7	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION LOS NOMBELAS	100%	0200018DS1900D0001TO
81	ALMEBA INMOBILIARIA, S.L	50%	0200093DS1900D0001RO
81	BARRAL DE LA PEÑA, Antonio Jesús	50%	0200093DS1900D0001RO

Fincas para las que el Proyecto de Reparcelación solicita la rectificación de su extensión superficial:

2-1, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13-2, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 50, 51, 52-1, 52-2, 52-3, 52-4, 52-7, 52-8, 52-9, 52-10, 52-11, 53, 55, 56, 59-1, 59-2, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79-1, 80, 87-1, 87-2, 88, 89, 91, 93, 99, 105-1, 105-2, 106, 107, 111, 112, 114, 115, 117, 119, 123-1, 123-2, 126, 127, 132, 134, 136, 137-1, 137-2, 139, 141-1, 141-2, 146-1, 150, 153, 154, 155-1, 155-2, 156, 167-1, 167-2, 168, 170-1, 170-2, 173, 174, 176, 179, 180-2, 180-3, 185-1, 186-1, 186-2, 187, 189-1, 189-2, 190, 191, 192, 203-1, 205-1, 205-2, 207-1, 207-3, 207-4, 209 y 210.

Madrid, a 29 de junio de 2009.—La subdirectora general de Promoción del Suelo, Rosa Sanz Muñoz de las Navas.

(02/8.221/09)